Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0339

Detención y condena arbitrarias de los académicos Bahruz Samadov e Igbal Abilov en Azerbaiyán

Resolución del Parlamento Europeo, de 18 de diciembre de 2025, sobre la detención y la condena arbitrarias de los académicos Bahruz Samadov e Igbal Abilov en Azerbaiyán (2025/3028(RSP))

El Parlamento Europeo,

– Vistas sus anteriores Resoluciones sobre Azerbaiyán,

– Vistos el artículo 150, apartado 5, y el artículo 136, apartado 4, de su Reglamento interno,

A. Considerando que, desde principios de 2025, el número de presos políticos en Azerbaiyán se ha disparado a casi cuatrocientas personas, detenidas arbitrariamente sobre la base de acusaciones de motivación política, entre ellas activistas de la sociedad civil, líderes de la oposición, periodistas, académicos y defensores de los derechos humanos;

B. Considerando que Igbal Abilov, investigador de la minoría étnica de los talyshi y redactor jefe de la publicación *Talysh National Academy News*, y Bahruz Samadov, doctorando de la Universidad Carolina, fueron condenados a dieciocho y quince años de prisión, respectivamente, acusados de alta traición;

C. Considerando que los juicios de ambos académicos se celebraron a puerta cerrada, lo que vulnera las normas internacionales para un juicio justo y la presunción de inocencia; que las supuestas pruebas consistían únicamente en contactos e intercambios con académicos armenios; que el estado de salud de los dos académicos detenidos se ha deteriorado durante el encarcelamiento;

D. Considerando que estos casos se producen tras la condena injusta y arbitraria de otros dos académicos, Gubad Ibadoghlu y Fazil Gasimov;

E. Considerando que, el 1 de diciembre de 2025, el destacado líder de

la oposición Alí Karimli fue detenido acusado de un supuesto golpe de Estado como parte de la consolidación de prácticas autoritarias que se está produciendo en Azerbaiyán;

1. Condena enérgicamente la detención, el enjuiciamiento y la condena de Bahruz Samadov e Igbal Abilov sobre la base de acusaciones de motivación política;

2. Pide a Azerbaiyán que libere inmediata e incondicionalmente a todos los presos políticos, en particular a Bahruz Samadov, Igbal Abilov y Gubad Ibadoghlu, garantice juicios justos y garantías procesales, y ponga fin a la represión contra periodistas, activistas, académicos, representantes de la oposición, defensores de los derechos humanos y las demás personas detenidas ilegalmente, incluidos los exiliados;

3. Condena en los términos más enérgicos la detención de Alí Karimli y pide su liberación inmediata;

4. Expresa especial preocupación por el uso indebido de las disposiciones de seguridad nacional como instrumentos de acoso judicial, intimidación y criminalización de la libertad de expresión, la defensa de la paz y las críticas públicas; expresa su profunda preocupación por la continua erosión de las libertades académicas y los derechos culturales en Azerbaiyán;

5. Pide a Azerbaiyán que respete las obligaciones y normas internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las relacionadas con la libertad de expresión y la libertad académica, y adapte su legislación a estas;

6. Solicita que se estudie la posibilidad de adoptar medidas adecuadas en el marco del régimen de sanciones de la Unión de alcance mundial en materia de derechos humanos contra los funcionarios responsables pertinentes;

7. Pide a la Delegación de la UE en Bakú que haga un seguimiento de los casos mencionados y solicita a la representante especial de la Unión Europea para los derechos humanos que celebre reuniones con los académicos detenidos;

8. Insta a la Unión a que siga apoyando los derechos humanos y la gobernanza democrática en Azerbaiyán, en particular aumentando el apoyo a la sociedad civil y garantizando que las interacciones diplomáticas sigan siendo coherentes con los valores fundamentales de la Unión;

9. Subraya que los progresos relativos a cualquier futuro acuerdo de asociación deben estar supeditados a avances tangibles en materia de derechos humanos, Estado de Derecho y respeto de los valores y principios de la Unión, lo que incluye la liberación de los presos políticos y la supresión de la legislación restrictiva, como se indica

en Resoluciones anteriores del Parlamento;

10. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión, a la alta representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad / vicepresidenta de la Comisión, a los Estados miembros, y al presidente, al Gobierno y al Parlamento de Azerbaiyán.